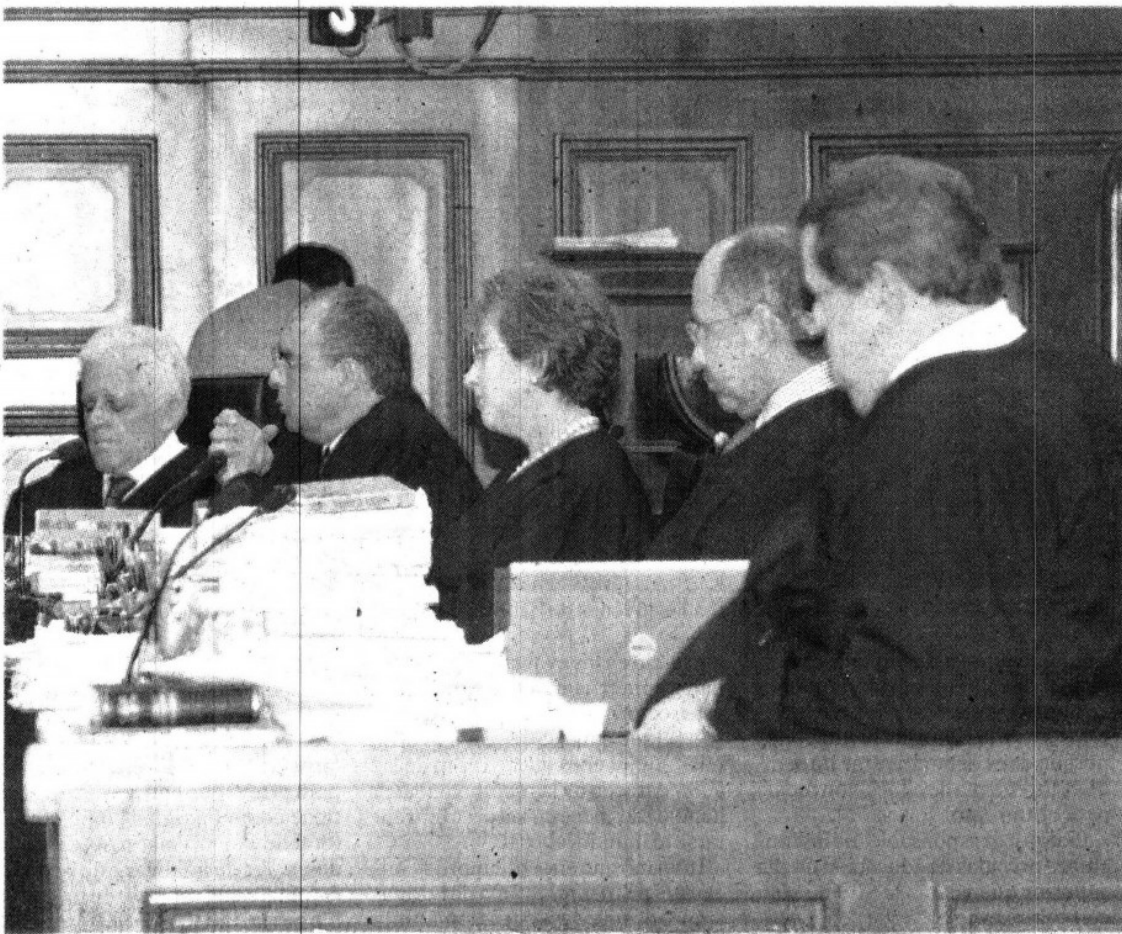


SCJN: legal el aborto en el Distrito Federal

> Ocho ministros adelantan que es constitucional la reforma que despenalizó la interrupción del embarazo en el DF; se abren las puertas para que congresos locales legislen sobre el tema



FEDERICO XOLOCOITZI

CORTE. Los ministros harán oficial hoy la constitucionalidad de la ley que despenalizó el aborto en el DF.

DAVID SAÚL VELA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación declarará hoy la legalidad del aborto en la Ciudad de México, cuando éste se practique antes de la semana 12 de gestación.

Y es que ocho de los 11 integrantes del pleno manifestaron ya su intención de declarar la constitucionalidad de las reformas a la Ley de Salud

y al Código Penal del Distrito Federal que despenalizaron en abril de 2007 la interrupción del embarazo, en la capital del país.

La inminente decisión es un segundo triunfo para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en torno del tema. La primera fue en 2003 con la llamada *Ley Robles*, que amplió de tres a cinco las causas de legalidad del aborto.

Además, abrirá la posibilidad de que congresos de otras entidades adopten la misma vía usada por diputados locales del Distrito Federal para legislar sobre la despenalización en la práctica del aborto.

La decisión oficial se dará este jueves, pues aunque en la sesión de ayer los 11 ministros fijaron su postura, aún falta una intervención final del ponente Salvador Aguirre, y resol-



Continúa en siguiente hoja

Fecha 28.08.2008	Sección Primera	Página PP-5
---------------------	--------------------	----------------

ver temas secundarios, tras lo cual se tomará la votación.

Respalda Corte al aborto

> Ayer ocho de los 11 ministros se pronunciaron por declarar la constitucionalidad de la ley

Señalaron que el ministro Aguirre sólo atendió el problema del embrión y soslayó a la mujer

DAVID SAÚL VELA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declarará hoy la legalidad del aborto en la Ciudad de México, cuando éste se practique antes de la semana 12 de gestación.

Y es que ocho de los 11 integrantes del pleno manifestaron ya su intención de declarar la constitucionalidad de las reformas a la Ley de Salud y Código Penal del Distrito Federal que despenalizaron en abril de 2007 la interrupción del embarazo, en la capital del país.

La inminente decisión es un segundo triunfo para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en torno al tema. La primera fue en 2003 con la llamada *Ley Robles*, que amplió de tres a cinco las causales de legalidad del aborto.

Además, abrirá la posibilidad de que congresos de otras entidades adopten la misma vía usada por diputados locales del Distrito Federal para legislar en torno a la despenalización en la práctica del aborto.

La decisión oficial se dará este jueves, pues aunque en la sesión de ayer los 11 ministros fijaron su postura, aún falta una intervención final del ponente Salvador Aguirre y resolver temas secundarios, tras la cual se tomará la votación.

En lo que fue el tercer día de discusión, con sesiones dobles, ocho ministros literalmente "zarandearon", aunque diplomáticamente, la ponencia del ministro Aguirre quien propuso invalidar la citada norma impugnada por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Los ministros que hicieron mayoría coincidieron en advertir que la Constitución no protege de manera absoluta e ilimitada la vida del embrión, y que los derechos de éste

deben estar en equilibrio con las garantías de las mujeres

El ministro Fernando Franco aseguró que "ni en la legislación nacional ni en los tratados internacionales existe norma que obligue al Estado mexicano a sancionar penalmente a la mujer que decide interrumpir su embarazo en las primeras 12 semanas de gestación".

Olga Sánchez en su emotiva intervención sacó la cara por las mujeres y criticó a los varones que rechazan la ley sin tener "la más remota idea"

de lo que padecen las mujeres que tienen un embarazo no deseado y que, incluso, son criminalizadas.

"Para mí existe una norma ineludible, la protección de la vida es la regla y el aborto consentido es la excepción

"Esta excepción se justifica a partir de la no imposición de un embarazo no deseado en condiciones que perjudiquen la vida y la salud de las

mujeres y que la lleven a ser sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes", dijo.

Asimismo, consideró que en la materia de gestación, no se trata por igual a los varones que a las mujeres, pues mientras éstas se les desvaloriza y discrimina como personas, reduciéndolas a instrumentos de procreación, a ellos ni siquiera se les penaliza.

La otra mujer ministra, Margarita Luna, se concentró más en los temas de constitucionalidad y aseguró que el aborto ni siquiera entra en este rubro.

El ministro Juan Silva Mesa, aseguró que la propuesta del ministro Aguirre sólo atendió la problemática de una de las dos partes en conflicto, el embrión, y soslayó a la mujer y sus derechos fundamentales como el derecho a la vida.

Consideró que "la amenaza penal"

no impide los abortos y en cambio favorece su práctica clandestina y peligrosa.

"No puede plantearse que la amenaza penal es la primera y única solución a la erradicación de las prácticas clandestinas. La penalización de la conducta es ineficaz y lejos de impedir que las mujeres recurran a la interrupción voluntaria del embarazo de una manera segura, las orilla a procedimientos médicos en condiciones inseguras en las que incluso ponen en riesgo su vida", refirió.

Quienes apoyaron el proyecto del ministro Aguirre, fueron sus colegas Mariano Azuela y el presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia.

Este último afirmó que la despenalización del aborto no contribuye mayormente a la solución del grave problema social que hay en México, y dijo que las mujeres sí tienen a su alcance medios efectivos para evitar embarazos no deseados.

Como último orador señaló que el derecho a la vida está protegido por la Constitución expresamente y no así el derecho de la mujer para decidir unilateralmente sobre su cuerpo.

Yes que refirió que la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas de gestación se traduce en discriminación y supresión de los derechos fundamentales del embrión; así como en desigualdad hacia el padre de éste.

"Permitir a la madre, unilateralmente decidir sobre la vida del hijo en proceso de gestación se traduce en una violación a los derechos constitucionales del padre y lo priva de la oportunidad de proteger al individuo de cuya concepción formó parte", justificó.

Dijo que las consecuencias de privar a la mujer de la oportunidad de decidir son remediabiles, no así las derivadas de privar de la vida a un individuo en gestación.

Fecha 28.08.2008	Sección Primera	Página PP-5
----------------------------	---------------------------	-----------------------



DISCUSIÓN: Ministros tendrán hoy la votación oficial.